

lonización é Industria.—México, 26 Abril 1898.—
República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los
Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la pre-
sente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la
ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el
Sr. James John Shedlock, ha cumplido con los re-
quisitos que establece en sus artículos relativos, le ex-
pido á nombre de la Nación, Patente de privilegio
por veinte años, por un aparato y procedimiento me-
jorado para la extracción de los metales de sus mine-
rales, asegurándole por la presente el derecho exclu-
sivo de usar en toda la República, su expresado apa-
rato

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,
en México, á 26 de Abril de 1898.—*Porfirio Díaz.*
—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernán-
dez Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente
de privilegio número 1,214, expedida á favor del Sr.
James John Shedlock.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,214,
en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al
interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio
de 1890, el duplicado de la descripción y de los di-
bujos de un aparato y procedimiento mejorado para

la extracción de los metales de los minerales, por el
que se le ha concedido privilegio.

México, 26 de Abril de 1898.—El Jefe de la
Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que
dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Ex-
teriores.—México, 28 Abril 1898.”

México, Abril 28 de 1898.—Anotada á fojas 42
del libro respectivo con el número 178.—*M. Azpitroz.*
—Rúbrica.

Es copia. México, Abril 30 de 1898.—*Gilberto
Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 114.—Mayo 13 de 1898

NUMERO 423.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,
Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas
con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colo-

nización é Industria.—México, 26 Abril 1898.—
República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los
Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la pre-
sente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. William Samuel Colwell, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por ciertas mejoras en máquinas rotativa, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 26 de Abril de 1898.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,215, expedida á favor del Sr. William Samuel Colwell.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,215, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras en máquinas rotativas, por las que se le ha concedido privilegio.

México, 26 de Abril de 1898.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 26 Abril 1898.”

México, Abril 26 de 1898.—Anotada á fojas 42 del libro respectivo con el número 179.—*M. Aspíroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Abril 30 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 114.—Mayo 13 de 1898.

NUMERO 424.

DECRETO.

Secretaría de Estado del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Abril 1898.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los
Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la pre-
sente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de “Leyes y decretos.”—Tomo LXXI.—45.

la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que los Sres. George Crawford Elliot y Walter Platt Hatch, han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras en máquinas de escribir, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 26 de Abril de 1898.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,216, expedida á favor de los Sres. George Crawford Elliot y Walter Platt Hatch.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,216, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos en mejoras en máquinas de escribir, por la que se le ha concedido privilegio.

México, 26 de Abril de 1898.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 28 Abril 1898."

México, Abril 20 de 1898.—Anotada á fojas 42

del libro respectivo con el número 180.—*M. Azpitroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Abril 30 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 114 —Mayo 13 de 1898.

NUMERO 425.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 3 Mayo 1898."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que los Sres. Sidney Pratt Backmore, Richard Olivier Gardner Drummond y Edward John Way, han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por ciertas mejoras en los perforadores percusivos y en los demás aparatos aná-

logos, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 3 de Mayo de 1898.—*Porfirio Díaz*.—*Rúbrica*.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—*Rúbrica*.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,220, expedida á favor de los Sres. Sidney Pratt Blackmore, Richard Oliver Gardner Drummond y Edward John Way.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,220, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras en los perforadores percurivos y ed los demás aparatos análogos, por las que se les ha concedido privilegio.

México, 3 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—*Rúbrica*.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 12 Mayo 1898."

México, Mayo 12 de 1898.—Anotada á fojas 42 del libro respectivo con el número 184.—*M. Azpíroz*.—*Rúbrica*.

Es copia. México, Mayo 17 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 149.—Junio 23 de 1898.

NUMERO 426.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 3 Mayo 1898."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*.—*A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Carleton C. Harris, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un aparato termal, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 3 de Mayo de 1898.—*Porfirio Díaz*.—*Rúbrica*.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—*Rúbrica*.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,221, expedida á favor del Sr. Carleton C. Harris.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,221, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato termal, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 3 de Mayo de 1898. — El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 12 Mayo 1898."

México, Mayo 12 de 1898.—Anotada á fojas 42 del libro respectivo con el número 185.—*M. Aspíroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Mayo 17 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 149.—Junio 23 de 1898.

NUMERO 427.

FUNDO MINERO

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª—Mesa 2ª—Número 11,915.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Durango:

"Se recibió el oficio de vd. número 184, fecha 14 de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "El Rosario," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "El Rosario," número 6,103, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Tamazula, del Estado de Durango, y perteneciente á Baltasar Izaguirre.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El Ofi-

cial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 2 de Mayo de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 118.—Mayo 18 de 1898.

NUMERO 428.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª—Mesa 2ª—Número 11,886.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Luis Potosí:

“Se recibió el oficio de vd., número 365, fecha 26 de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Pedro,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Pedro,” número 1,399, ubicada en la Municipalidad de Cedral, Distrito de Matehuala, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á Gregorio de la Maza.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 118.—Mayo 18 de 1898.

NUMERO 429.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª—Mesa 2ª—Número 12,261.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 234, fecha 1º de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Buena Suerte," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Buena Suerte," número 8,737, ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte, del Territorio de la Baja California, y perteneciente á José Vidal y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 118 — Mayo 13 de 1898.

NUMERO 430.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª—Mesa 2ª—Número 12,258.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos:

"Se recibió el oficio de vd., número 235, fecha 1º de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San Francisco," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Francisco," número 8,817, ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte, del Territorio de la Baja California, y perteneciente á Manuel Moreno.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El